



Señalan presuntas irregularidades

Oposición pide a SCJN aclarar votación en LIE

ASEGURAN que durante la sesión consignaron 7 y no 8 votos en la que se mantuvo la validez; cuestionan que la ministra Loretta Ortiz se excusara para no participar en el debate



REFORMA ELÉCTRICA EL DEBATE

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

Ante la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la Ley de la Industria Eléctrica, senadores de oposición solicitaron que el máximo tribunal aclare la supuesta irregularidad en la votación, al consignar siete y no ocho votos en la sesión en la que se mantuvo la validez de los preceptos que impugnaron los legisladores.

Las bancadas que presentaron la acción de inconstitucionalidad – PAN, PRI, PRD, Movimiento Ciudadano y Grupo Plural— recurrieron de nueva cuenta a la Suprema Corte mediante la representación del senador Emilio Álvarez Icaza para que, de manera urgente, en la sesión del 18 de abril, los ministros hagan la aclaración respectiva.

En el escrito que Álvarez Icaza presentó en la SCJN, señala que, aunque la acción de inconstitucionalidad fue sometida a discusión por el pleno del máximo tribunal desde el 5 de abril y fue votada dos días después, hasta la fecha todavía no aparece en su página oficial de resolutivos y con su respectiva certificación.

Los senadores de oposición que promovieron el recurso en contra de la ley y que también demandaron que la ministra Loretta Ortiz Ahlf se excusara para no participar en el debate por presuntamente tener conflicto de interés, ya que como diputada del PT votó en contra de la Reforma Energética que se aprobó en 2013, estimaron que el ministro presidente Arturo Zaldívar orientó la votación para desestimar el asunto, al dividir las votaciones.

Apuntaron que, según los artículos 71 y 72 de la ley reglamentaria del artículo 105 de la Constitución, "la Suprema Corte podrá fundar la declaratoria de inconstitucionalidad en cualquier precepto constitucional, haya sido invocado o

no, y podrá declararse la invalidez de las normas cuando las resoluciones fuesen aprobadas por ocho votos".

Por ello, los senadores de oposición señalaron que el ministro presidente, Arturo Zaldívar, y el secretario general de Acuerdos, Rafael Coello, hicieron un cálculo indebido de la votación y omitieron pronunciarse respecto de las manifestaciones de la ministra

Norma Lucía Piña Hernández, el ministro Javier Laynez Potisek y el ministro Alberto Pérez Dayán.

"La votación se tomó de manera incorrecta, al separar la votación por argumentos, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 71 de la ley reglamentaria del artículo 105 constitucional", establecieron.

Enfatizaron que el ministro presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar, incumplió con la obligación de privilegiar la solución del conflicto.

"El presidente de la Suprema Corte de Justicia, dentro de su facultad de dirigir los debates, incumplió con la obligación que le impone el artículo 7 de la Ley Orgánica, de turnar a un nuevo ministro o ministra para que formulara un nuevo proyecto de resolución, pues en el caso

el proyecto no obtuvo la mayoría para su aprobación. El presidente de la Suprema Corte de Justicia, dentro de su facultad de dirigir los debates, incumplió con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reglamentaria del artículo 105 constitucional".

o el dato

El pasado 8 de abril, AMLO aseguró que su Gobierno no ejerció presión sobre la constitucionalidad de la LIE, afirmó que ahora hay libertades.

**PRI, PAN y PRD entregan documento**

Oposición solicita la revisión de cuatro puntos a la Suprema Corte:

- **Primero.** Dar cuenta con el escrito de manera urgente a las y los ministros en la sesión del 18 de abril de 2022, previo a aprobar el acta de la sesión del 7 de abril de 2022.
- **Segundo.** Aclarar las dudas manifestadas por la ministra Piña, el ministro Laynez y Pérez Dayán respecto a la votación de los ministros Gutiérrez Ortiz Mena, y González Alcántara en torno a la constitucionalidad de los artículos 3, fracción XIV y 26 de la ley impugnada.
- **Tercero.** Confirmar la votación de 8 votos obtenida en la sesión del 7 de abril de 2022 respecto de los artículos 3, fracción XIV y 26 de la ley impugnada. (Argumentan que es insuficiente para invalidar la Ley).
- **Cuarto.** En caso de considerar que no existen elementos suficientes para aclarar los términos de la votación, turnar el asunto a un nuevo ministro o ministra para que las razones expuestas obtengan la mayoría necesaria.